

Castuñeda

41-19

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1898*

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 819

Para la mina de hierro nombrada

"Esperanza"



Del término de

Valcarlos

Interesado

Vecindad

D. *Francisco Guinta*

Sibar (Guipuzcoa)

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias *sesenta y ocho*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

El Gobernador Civil de esta provincia de Navarra

Al que suscribe D. Francisco Gasta

Presentado vecino de Eibar, Guipúzcoa según lo acredita con la
a las doce cedula personal n.º 414 que al efecto acompaña, tiene
y cuarenta el honor de manifestar a V. O. que en término mun-
y cinco de cipal de Valcarlos y en el parage que le llaman
la monrrea Arbautita desea adquirir la porción de sesenta
del día 16 y ocho pertenencias de municipal de tierra con el
de Septiembre nombre de "Esperanza" lindando a todos los rumbos
98. con terrenos comunes de la citada jurisdicción de
Valcarlos.

Se tomara por punto de partida
la casa denominada de Arbautita conocida con el
nombre de casa de los obreros, y situada en el parage
de Arbautita, y desde dicho punto se mediran al
Oeste cien metros y se colocara la 1.ª estaca; desde esta
al Sur trescientos metros y se fijara 2.ª estaca; desde
esta al Este, doscientos metros y se pondra la 3.ª estaca;
desde esta al Sur, cien metros y se colocara la 4.ª es-
taca; desde esta al Oeste Ocho cientos metros y se pondra
la 5.ª estaca; desde esta al Norte mil metros y se fija-
ra la 6.ª estaca; desde esta al Este ocho cientos metros
y se colocara la 7.ª estaca; desde esta al Sur tres ci-
entos metros y se clavara la 8.ª estaca; desde esta
al Oeste dos cientos metros y se pondra la 9.ª es-
taca; y con tres cientos metros que se midan al

Sur se llegará a la 1^a etapa, quedando así
cerrado el perimetro de las 68 pertenencias so-
licitadas.

Suplicando a V. S. que habiendo
por presentado esta solicitud se sirva dar al
expediente la tramitación de Ley y Reglamento
al fin de que en su día se expida el correspondiente
título de propiedad.

Vios que a V. S. m. d. a.

Amplona 10 Septiembre 1898.

Francisco Trueta

21

legencia Presentada a las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 10 de Septiembre acompañada de la correspondiente carta de pago.



Sanplona 12 Septiembre de 1898.

El Secretario.

A. de la Cruz

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor acuerdo, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de S. Carlos, para que lo exponga al público por espacio de 60 días, según previene la legislación del Reino.



Sanplona 12 Septiembre de 1898.

El Gobernador.

M. de la Cruz

Sr. Alcalde de Valcarlos

Septre 1898

12

Nº 608 Remito a V. el adjunto edicto de la
mina "Esperanza" sita en jurisdicción de
esa villa, con objeto de que lo exponga al
público por espacio de 60 días; devolviéndome
una vez transcurrido certificado al dorso haber
cumplido este requisito.

Dios que etc

ALCALDIA

DE

VALCARLOS

Núm. 93

Dobre 16/98

Unase a su expediente
y remítase al Jefe de
de Minas

D. D.

A la Jefe de Minas

M. J. L.

Porque el honor de devol-
ver a V. S. el expediente exi-
do que se le dio remitir-
me con la fecha de fe-
cha 13 de Septiembre
último, desfogues de haber-
lo tenido expuesto al pú-
blico por espacio de se-
senta días.

Dios que a V. S. mt.
el Valcarlos 15 de No-
viembre de 1898

J. Echevarría

M. J. L. Gobernador Civil de esta provincia

Pamplona

DON Antonio Dieffenbuss de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Francisco Trueta
vecino de Bitor (Impúreca) se presentó en este Gobierno de provincia el día 10
de ~~Septiembre~~ de ~~Septiembre~~ de mil ochocientos noventa y ocho á las doce
y cuarenta y cinco minutos de la tarde una solicitud de registro de
sesenta y tres pertenencias de la mina nombrada Esperanza de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado Arbandieta que linda
por todos los rumbos con terrenos comunes de la citada
jurisdicción de Valcarlos.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de ~~Valcarlos~~ terreno perteneciente ~~de Valcarlos~~; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la casa
terrenada de Arbandieta conocida por el nombre de casa de los Abenol y
situada en el parage de Arbandieta y desde cuyo terreno se medirán al
O. 100 varas y se colocará la 1ª estaca; de esta al S. 300 varas y se colocará la 2ª
estaca; de esta al E. 200 varas la 3ª estaca; de esta al N. 100 varas y se colo-
cará la 4ª estaca; de esta al O. 300 varas y se colocará la 5ª estaca; de
esta al N. 1000 varas y se colocará la 6ª estaca; de esta al E. 800 varas
y se colocará la 7ª estaca; de esta al S. 300 varas y se colocará la 8ª
estaca; de esta al O. 500 varas y se colocará la 9ª estaca; y con 200 varas
que se midan al S. se llegarán a la 1ª estaca quedando así el-
borado el perímetro de las 68 pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.



A. Dieffenbuss

Pro-

Alcaldía. Exponiéndose al público el anterior edicto, por
espacio de sesenta días, y expirados ese plazo, devuélvase
al Criterio de la providencia. Lo manda y firma
el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val.
Ciento á quince de Septiembre de mil novecientos no-
venta y ocho, de que certifico.



Fra. Echevarre

Juan Flores

D. Juan Flores, Secretario del Ayuntamiento de
la villa de Valcarlos

Certifico que el precedente edicto ha estado
exponiéndose al público por espacio de sesenta días sin
que en ese intermedio se produjera ninguna
reclamación.

Y para que conste expido la presente con el
p.º R.º del Sr. Alcalde de Valcarlos á catorce de
Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Fra. Echevarre



Fra. Echevarre

Fra. Echevarre

Juan Flores

DON *Antonio Diez-Urre de Montoya,*
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Francisco Trieta*
vecino de *Libana (Guipúzcoa)* se presentó en este Gobierno de provincia el día *10*
de *Septiembre* de mil ochocientos *noventa y ocho* á las *doce*
y *cuarenta y cinco* minutos de la tarde una solicitud de *registro* de
minerales pertenencias de la mina nombrada *"Asperanza"* de mine-
ral *de hierro* sita en el parage llamado *Arbandita* que linda
a *por todos los lados con terrenos comunes de la citada villa*
de Valcarlos.

término jurisdiccional de *Valcarlos* distrito municipal de *Valcarlos*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se toma por punto de partida la casa*
terminada de Arbandita conocida por el nombre de casa de los señores y
situada en el parage de Arbandita y desde dicho punto se irá al O.
por el q. se colocará la 1ª estaca; de esta al S. por el q. se colocará la 2ª
estaca; de esta al E. por el q. se colocará la 3ª estaca; de esta al S. por el
q. se colocará la 4ª estaca; de esta al O. por el q. se colocará la 5ª estaca;
de esta al N. por el q. se colocará la 6ª estaca; de esta al E. por el
q. se colocará la 7ª estaca; de esta al S. por el q. se colocará la 8ª estaca;
de esta al O. por el q. se colocará la 9ª estaca; y con por el q.
se irá al S. se llegará a la 1ª estaca cerrando así cerrado
el perímetro de los 08 pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *Doce* de *Septiembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*.

El Diputado

Diligencia 3 El precedente edicto ha estado expuesto al público
el tiempo que marca la Ley.



San Juan 14 de Enero de 1899
El Secretario

Alonso de la Cruz

LC

violencia Permitase este expediente al Sr.
Ingeniero Jefe de Minas, a fin de que
proceda a su demarcación



Pamplona 19 de Enero de 1899.

El Gobernador
Alfredo Gr. - Bernardo

Diligencia

Se recibe con esta fecha en la Jefatura de
Minas.

San Sebastián 21 de Enero de 1899.

El Ingeniero Jefe

Mariano Ruamora



Diligencia

Con esta fecha se copia al
Sr. Gobernador civil, en el fin de
enregistrar el cambio de numeración del
presente expediente, por aparecer otro
en el mismo parage, con fecha anterior.

San Sebastián 23 de Enero de 1899

El Ingeniero Jefe

Mariano Ruamora



Diligencia

Con esta fecha se devolvió al Sr.
Gobernador Civil de Navarra,
en vista de su comunicación
fecha 24 del corriente.

San Sebastian 26 Enero 1899

El Encargado de



Mariano Ruano

Diligencia

Vuelto a recibir este expediente
con la numeración cambiada, hoy, 28
de Enero de 1899.

El Encargado de



Mariano Ruano

El

Gobernador Civil de esta provincia de Navarra

Febrero 27/99.

Permitase al Sr.

gentero de Molina, fecha diez de Septiembre del año próximo
a fin de que surta sus
efectos.

J. D.

~~Donde se~~

El que suscribe Francisco Gusta,
tiene el honor de manifestar a V. S. que con
fecha diez de Septiembre del año próximo
pasado de 1898, demarcó una finca de terreno
de 68 pertenencias con el nombre de "Esperanza"
en jurisdicción de Valcarlos, y como apenas
de haber transcurrido el plazo de cuatro me-
ses, que señala la Ley para la demarcación
y no se ha verificado esta, acude a V. S. por
medio de esta instancia y le hace presente
que no existe el Registro arriba citado.

Dios guarde a V. S. muchos años

Pamplona 27 Febrero de 1899.

Francisco Gusta



Hay un membrete que dice Gobierno Civil de la provincia de Navarra = Minas = Negociado Fomento = Número 164 = La Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 16 de los corrientes, me dice lo que sigue = De conformidad con lo propuesto por la Junta Facultativa, se ha dispuesto en Real orden de esta fecha, que no procediendo aprobar la demarcación del registro "Alberto" (n.º 164) interin no se pruebe que el terreno solicitado para el mismo no está comprendido en el que pertenece a las minas que en la provincia de Navarra se reservó el Estado, se signifique al Ministerio de Hacienda, como se verifica con fecha de hoy, la necesidad de que a la brevedad posible se faciliten a este de Fomento todos los datos relativos a las expresadas minas del Estado, a fin de que pueda señalarse la extensión de terreno de ellas, cuyos límites no estén aun fijados de una manera precisa y conocida, segun se previene en el artículo 16 de la Ley de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 1 de Mayo de 1868 = Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios guarde a V. muchos años = Pamplona 23 Marzo 1899 = F. S.

Morso. = St. Ingeniero Jefe de Minas San Sebas-
tían.



Es copia
El Ingeniero Jefe
Mano Puaruosa

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 519 de la
mina de hierro titulada
Esperanza sita en
Nalcáñeta

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de 68

prescripciones de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 20 de
Mayo 1899

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 20 de Junio
de 1899

El Ingeniero
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCAACION de la mina de hierro

titulada Esperanza, cuyo expediente tiene el

número quinientos diez y nueve

A treinta de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, yo el Ingeniero Don
Javier Pena, acompañado del Angelito
facultativo Don Canario Infante, me
constituí en el paraje llamado Arboles
dicta del término municipal de Valcarlos
con objeto de practicar la demarcacion
de sesenta y ocho pertenencias para
la mina de hierro Esperanza

Al estudiar los antecedentes y
todo cuanto se relaciona con este registro
no encontramos con que existen en transi-
tacion tres en el mismo paraje y con
idéntico punto de partida; que son
por su orden los registros Alberto número
cuatrocientos sesenta y siete, La Imposible
número quinientos diez y ocho y Esperanza
número quinientos diez y nueve. De estos tres
registros el primero fue demarcado en diez
de Septiembre del año próximo pasado
habiendo protestado la operacion sobre
el terreno por el Sr. Don Segismundo

Notas, registrador de la mina La Insuperable
Remitiendo el registro alberta a la Inspe-
ccionidad. ha recaido en el una Real
Orden de fecha diez y seis de Mayo del
corriente año, disponiendo que no proceda
aprobar la demarcacion interin no se
opone que el terreno solicitado no esta
comprendido en el que pertenece a las
minas que en la provincia de Navarra
se reservó el Estado.

Remita de esto, que no puede
asegurarse que el terreno solicitado para
todas y cada uno de los tres registros sea
franco y registrable; pero tampoco
puede deducirse rotundamente que
suceda lo contrario.

Hasta tanto pues que el Mi-
nisterio de Hacienda tramite la consulta
que por conducto del de Fomento se le ha
hecho sobre este particular, no conoceremos de
modo positivo los limites precisos que abarcan
las minas reservadas para el Estado.

Entretanto y atendiendo a los
deseos manifestados por los interesados
con el objeto de que los expedientes no su-
fran retraso en su tramitacion, y no habiendo
por otra parte perjuicio de tercero,
se opta por verificar la demarcacion
con la condicion de que el expediente
quede en tal estado en suspenso, y a las
remesas de lo que venia con el registro

Alto ya mencionado

Concurrieron al acto los testigos, Pedro Abano y Manuel Barberena, vecinos respectivamente de Halcabon y de Culaceta y el habiendo asistido el registrador en persona que le representare, se procedió a practicar la demarcacion en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el ángulo Sudeste de la casa de munta-
da de Abanda conocida con el nombre
de Casa de Obispo. Desde el punto de par-
tida se midieron con metro al Este y se
fijó la primera estaca, a los trescientos
metros al Norte de esta se clavó la
segunda, a los doscientos metros al
Norte de esta la tercera, a los seiscientos
metros de esta al Sur la cuarta, a los
doscientos metros de esta al Este la quinta,
a los cien metros de esta al Sur la
sexta, a los ochocientos metros de esta
al Norte, la séptima, a los mil me-
tros de esta al Norte, la octava, a los
ochocientos metros de esta al Norte la novena,
a los trescientos metros de esta al Sur se
llegó por último a la segunda, que
dando así demarcadas, con arreglo a la
designacion Concreta y sus hec-
tareas e pertencencias solicitadas

La utaca una cuyo' sobre la lunde
Este del registro Alberto, las dos bes cuatro y
Cinco corresponden respectivamente con
las dos cinco, cuatro y bes del repetido
registro Alberto, la seis se clavi en Descar-
gaco-egnia, la siete en Descarga, la ocho
en Ojegin y la nueve en Plotaria

Queda esta mina que mide
una superficie horizontal de quinientos
sesenta mil metros cuadrados, por Norte
Sur y Este con terreno franco, y el regis-
tro Alberto y por Oeste con terreno franco

El rumbo de la brújula con
que se ha operado está dividido en gra-
dos sesagésimales, las distancias se
midieron horizontalmente, y la declina-
cion magnetica de la aguja referida
a la meridiana oficial de San Sebas-
tan, es de quince grados y cuarenta
minutos al Oeste

En terminar la opera-
cion se presento Don Pceguinel Robles,
y presento el escrito protesta que
se admite en cumplimiento de lo
que dispone la vigente Ley de minas,
y se hace al expediente de su rason
a los efectos consiguientes, levantándose

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de

titulada

número

, cuyo expediente tiene el

la presente acta que firman conmigo
todos los concurrentes que saben hacerlo. = Pactado
no vale. = con arreglo = hectareas ó = sobras-
pato = valgan. *Juan Peña* *Canjans Infirria*

Manuel Barberena

Requiere Robles

Señor Ingeniero encargado de la dirección
del registro de la mina "Esperanza"
No. 5197

Dn. Lequint Nobles vecino de
San Sebastián, protesta solemnemente
de la operación practicada, fundándose
en que habiendo solicitado en expediente
que se encuentra en tramitación, la
adjudicación por el precio de subasta
las minas tituladas de Arullandietta
las cuales se reservó el Estado en la Pro-
vincia de Navarra y dado caso que la
superficie solicitada para el registro
"Esperanza" está enclavada en dichos
terrenos, es claro y manifiesto el perjui-
cio que se me irroga y pido por esta
instancia, que el expediente del regis-
tro "Esperanza" quede en suspenso
y se paralice en tramitación, hasta
tanto que la superioridad resuelva

lo que aya lugar, respecto a la deli-
mitacion de los terrenos nuevos de
la propiedad del Estado.

Dios pde a V. S. muchos años,
Valcarlos 28 de Mayo de 1899
Regino Robles

PLANO de demarcación de la mina

Esperanza en término de

Valcarlos provincia de

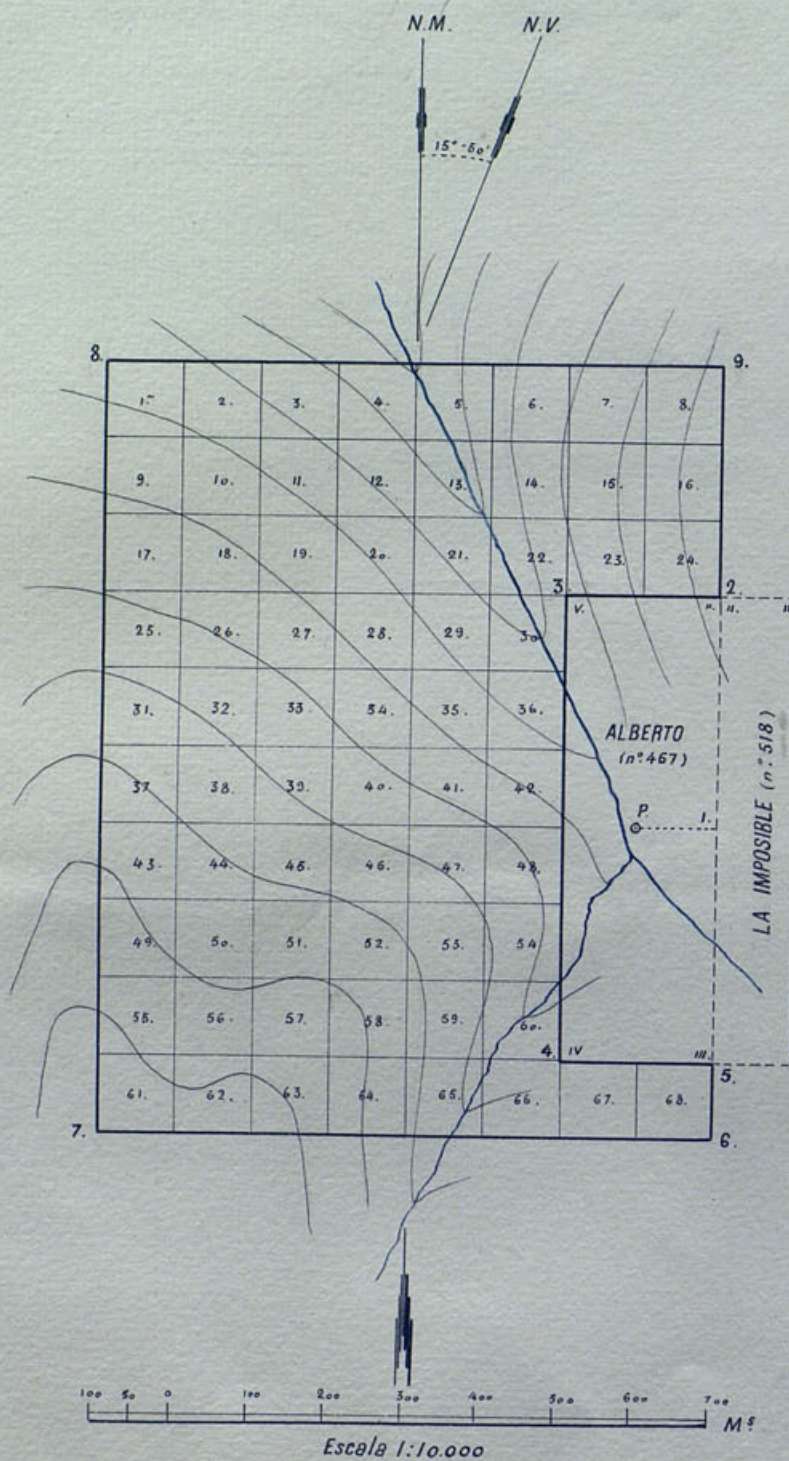
Navarra

Número de su expediente *519*.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Sierro* titulada *Esperanza*
(número *519*) sita en el parage nombrado *Arbandieta* término de *Valcarlos*



EXPLICACIÓN

P punto de partida. *es el ángulo Sudeste de una cata derrumbada*
1. 2. ... 9. estacas.
1.ª 2.ª ... 6.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

San Sebastián *20* de *Junio* de 1899.

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

El Auxiliar Facultativo,

Caniano Luján



EXPLICACIÓN del plano de *seventa y ocho* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *519* sita en *Arbandieta* término municipal de *Valcarlos* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Enero 1899* por el ingeniero que suscribe el *30 de Mayo de 1899*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P. punto de partida: es el ángulo Sudoeste de la casa derrumbada de Abanda, conocida con el nombre de casa de obreros.</i>	<i>2</i>	<i>2</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>E</i>	<i>100</i>		<i>Lado E. de "Alberto" (n.º 467)</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>N</i>	<i>300</i>		<i>Costa II de id. id.</i>	<i>"Alberto" (n.º 467)</i>
<i>2 a 3</i>	<i>O</i>	<i>200</i>		<i>Id. V de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>3 a 4</i>	<i>S</i>	<i>600</i>		<i>Id. IV de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>4 a 5</i>	<i>E</i>	<i>200</i>		<i>Id. III de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>5 a 6</i>	<i>S</i>	<i>100</i>		<i>Descarga - esquina</i>	<i>"</i>
<i>6 a 7</i>	<i>O</i>	<i>800</i>		<i>Descarga</i>	<i>"</i>
<i>7 a 8</i>	<i>N</i>	<i>1000</i>		<i>Oyegui</i>	<i>"</i>
<i>8 a 9</i>	<i>E</i>	<i>800</i>		<i>Patatarria</i>	<i>"</i>
<i>9 a 2</i>	<i>S</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	<i>"</i>
<i>San Sebastián 30 de Junio de 1899.</i>					
<i>Juan Perea</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 50'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sudoeste de la casa de-
rumbada de obreros en chabanda.

Linda esta mina por Norte, Sur y Oeste con terreno franco y el registro "Alberto" (n.º 467) y por Oeste con terreno franco.

Peña

PLANO de demarcación de la mina

Esperanza en término de

Valcarlos provincia de

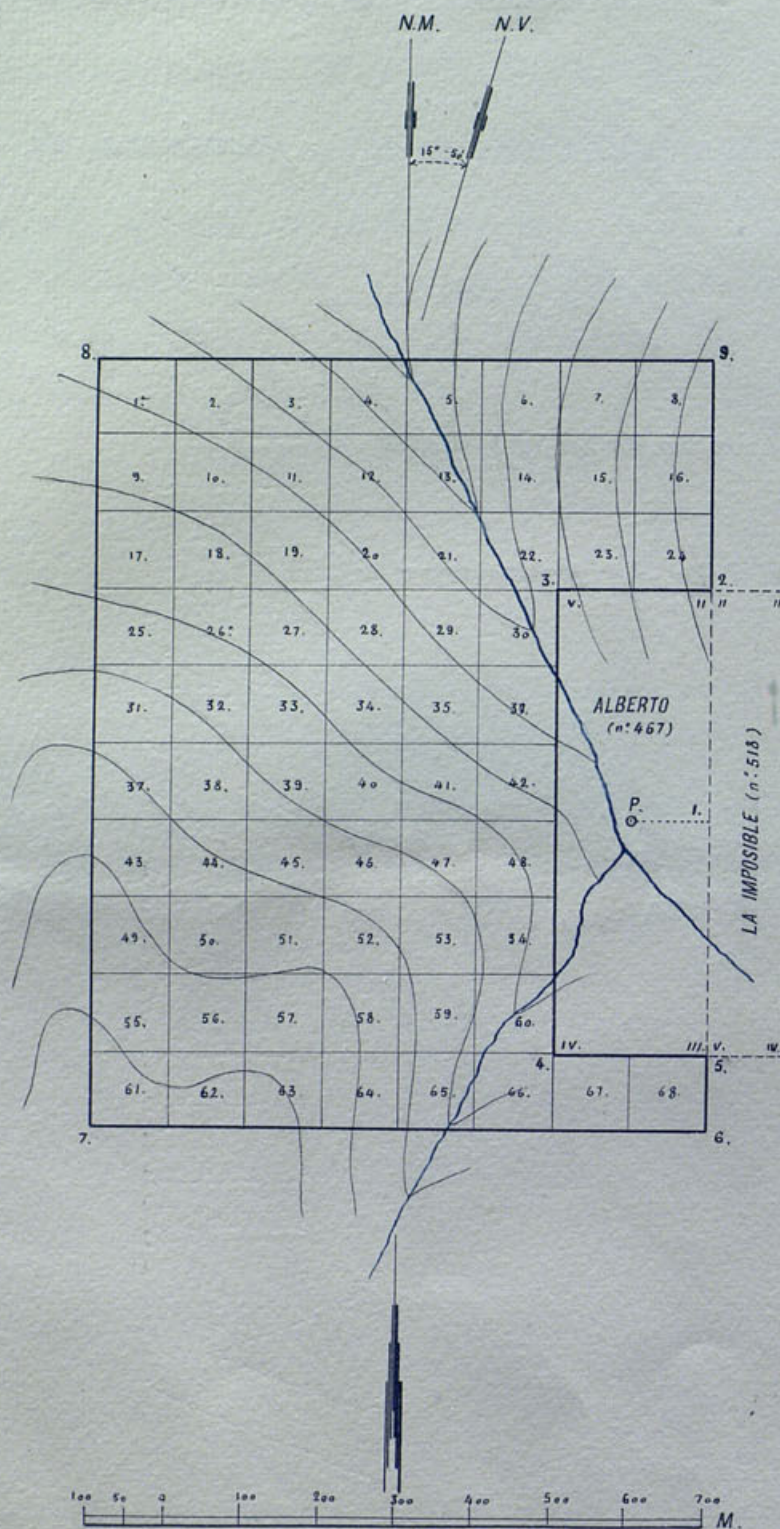
Navarra

Número de su expediente *519*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Esperanza*
(número *519*) sita en el parage nombrado *Arbandieta* término de *Válclos*



Escala 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida, es el ángulo Sudoeste de una casa derrumbada

1. 2. *9* estacas.

1.ª 2.ª *682* pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

San Sebastián *20* de *Junio* de 189*7*.

V.º B.º

Ingeniero Jefe,

Javier Peña

El Auxiliar Facultativo,

Benigno Luján



EXPLICACIÓN del plano de *sesenta y ocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *519* sita en *Arbandieta*
 término municipal de *Vallarollos* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Enero 1899*
 por el ingeniero que suscribe el *30 de Mayo de 1899*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>El punto de partida es el ángulo Sudeste de la casa derrumbada de Arbandieta, conocida con el nombre de casa de obreros.</i>		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.ª a 1.</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>	<i>680.000</i>	<i>Lado S. de "Alberto" (n.º 467)</i>	
<i>1.ª a 2.</i>	<i>N.</i>	<i>300</i>		<i>Estaca II de id. id.</i>	<i>"Alberto" (n.º 467)</i>
<i>2.ª a 3.</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Id. V. de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>3.ª a 4.</i>	<i>S.</i>	<i>600</i>		<i>Id. IV. de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>4.ª a 5.</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Id. III. de id. id.</i>	<i>Id.</i>
<i>5.ª a 6.</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>		<i>Descarga - equia</i>	<i>"</i>
<i>6.ª a 7.</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Descarga</i>	<i>"</i>
<i>7.ª a 8.</i>	<i>N.</i>	<i>1.000</i>		<i>Oyegui</i>	<i>"</i>
<i>8.ª a 9.</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>Arlaterna</i>	<i>"</i>
<i>9.ª a 2.</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	<i>"</i>
<i>San Sebastián 20 de Junio de 1899</i> <i>Javier Peña</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 50'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sudoeste de la casa derrumbada de obreros en Abanda.

Quinda esta mina por Norte, Sur y Este con terreno franco y el registro "Alberto" (N.º 467) y por Oeste con terreno franco.

Pená



Y. Gobernador civil de irarun

En vista del acta de la dema-
cación, y de los ramos aduicados por el
Sr. Ingeniero encargado, procede, que
quede este expediente en sus penos,
hasta que se reciban los deslindes
de los minos del Estado en irarun,
a fin de obrar en consecuencia.

M., sin embargo, reintren.
San Sebastian 7 de Julio de 1899

El Ingeniero jefe

Manuel Quasnovas



Gobernador civil de Guisla
San Sebastian

Nº 1317

11 agosto 902

Pongo a V.S. aue
por conducto del Alcal-
de de Cibao se sirva hacer
llegar el adjunto pliego ce-
rrado - al vecino de dicha po-
blación don Fran^{co} Guista,
rogándole al mismo tiem-
po me acoja el oportuno
recibo para remitirle a
su exped^{te}

Liss & C



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

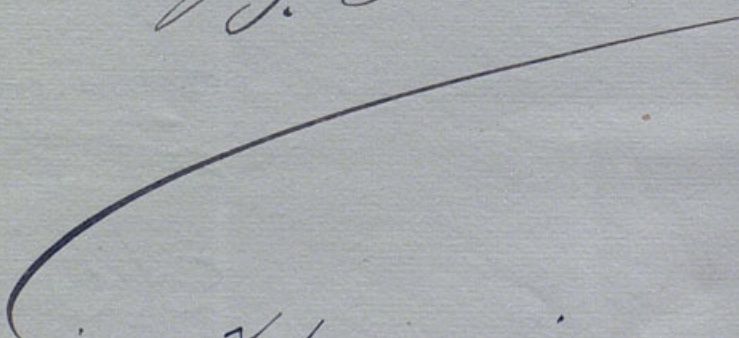
Minas
Negociado Fomento
Número 1844



En virtud de la Real
orden de 29 de Julio úl-
timo, se desestimaron las
reclamaciones formula-
das por los dueños de
los registros "El herto"
(n.º 467) y "El percañta"
(n.º 519) por superponer-
se el 1.º por completo
y el 2.º en parte a la
delimitación de la mina
del Estado titular de
"El herto", sita
en término de Palarlos, en
por cuya razón, se can-
22

celo' el expediente Alberto
en 10 de octubre último; y
a fin de dar cumplimiento
to a lo ordenado por la
Superioridad y pueda rec-
tificarse la demarcación
del registro "Esperanza",
tengo de remitir a V.S.
el citado expediente.

 Dios que a V. S. m. d. al Pam-
plona 5 de noviembre de 2
D. Truecuer;


El Ingeniero Jefe de minas
Em Sebastian



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas
Negociado *fomento*

Número *1618*



El *Ultimo*. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 29 de Julio último, me comunica la Real orden siguiente: "Pasado a informe del Consejo de Minería el expediente de demarcación y tasación de la mina de hierro perteneciente al Estado, titulada "Albarran cheta", del término de Valcarlos, provincia de Navarra, ha emitido el siguiente dictamen: "El Consejo, de

conformidad con la Po-
nencia y la razonada
Nota del Negociado
de Minas, acuerda por
unanimidad informar:
1.º Que se apruebe la de-
marcación efectuada
por el Ingeniero Peña
y Góni para la mina
"Alburquerque", propia
del Estado, y se expida
el correspondiente título
de propiedad = 2.º Que se
desestimen las reclama-
ciones formuladas por
los dueños de los registros
"Alberto" número cua-
trocientos sesenta y



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Negociado.....

Número.....



siete y "Esperanza" (mí-
meros quinientos diez
y nueve por superpo-
nerse; aquél por com-
pleto y éste en parte,
a dicha demarcación,
en atención a que el ar-
tículo setenta y siete
de la Ley reformada
de cuatro de marzo
de mil ochocientos se-
senta y ocho, no permi-
te se otorguen concesiones
dentro de los límites
de las minas que se
reserva el Estado y 3.º
Que por esta razón

procede cancelar el expediente "Alberto", declarándole finecido y sin suceso por falta de terreno franco y continuar la tramitación del "Esperanza", demarcándole en su día, si ha lugar, el terreno que dentro de su designación le quede fuera de los límites señalados a "Hlurrandiá", y conformándose S. M. el Rey (q. d. g.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver

como en el mismo se
propone. = Se Ordena
del Sr. Ministro lo co-
munico á V. S. para
su conocimiento y de-
más efectos, con remi-
sión del expediente de
referencia."

Lo que tengo
el gusto de trasladar
á V. S. á fin de que
se sirva informar so-
bre lo ordenado en
el párrafo primero
de la preinserta
Real Orden, y ma-
nera de dar cum-



D. J. Russell

Sr Ingeniero Jefe de Minas
 San Sebastian

Mr. Gov. civil de Yacaré
En 4 Octubre 1902

Contesto la atenta comunicacion de M.
fech 2, no 1618, manifestando, que a' p'ncio
de este Ypetu, por los efectos de la expedicion
del título, debe considerarse al Estado
(salvo en el papel de reintegro) como
a' un particular, o' sociedad cualquier.
Dios d'.

El Yp Yp

Manosora

Recibido el expediente
no 519 de la mina Esperanza
queda unido el traslado del
Real orden 29 Julio 1902,
y se annia certificación
de la demarcación del 6 al
12 de diciembre.

San Sebastian 6 de
Noviembre de 1902

El Ingeniero Ufe

Mariano Prados



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 519
de la mina de hierro titulada
"Esperanza"
del término de Valcarlos
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ^{rectificada} veinte
tierras pertenencia de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el siete
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 19 de Diciembre
de 1902.

El Ingeniero,

Juan Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

rectificación de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Esperanza cuyo expediente tiene el
numero quinientos diez y nueve.

A siete de Diciembre de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Javier Peña ^{temporero} acompañado
del auxiliar ~~facultativo~~ D. Mariano Solaverria
me constituí en el parage denominado Alburaundeta o Arbandieta
del término municipal de Valcarlos con objeto de practicar la
demarcación de sesenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina Esperanza, que fue demarcada condi-
cionalmente en treinta de Mayo de mil ochocientos nove-
ta y nueve. Concurrieron al acto los testigos:

D. Miguel Schaverria
D. Juan Barcelona vecino de Valcarlos (Gañerolleta)
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el mismo que
sirvió para la mina del estado, es decir
el ángulo sudoeste de la casa derrumbada
de Arbanda, enveída por la casa de los
obreros, desde el se midieron trescientos
metros al Norte y se clavó la primera
estaca, a los cien metros al Sur correspondió
la segunda, a los cien metros al Este la
tercera, a los cien metros al Sur la cuarta,
a los cien metros al Este la quinta, a los cien
metros al Sur la sexta, a los cien metros al

hite la septima, a' los cien metros al Sur
la octava, a' los setecientos metros al Norte
la novena, a' los setecientos metros al Norte,
la d'cima, a' los cien metros al hite la
und'cima, a' los cien metros al Sur la
duod'cima, a' los cien metros al hite la
decima tercera, a' los cien metros al Sur la
decima cuarta, a' los cien metros al hite la
decima quinta, a' los cien metros al Sur la
decima sexta, y por ultimo en cien metros me-
didos desde la decima sexta citaca al hite
se llego a la primera quedando asi de-
marcadas dentro de la designacion veinte
y ocho de las sesenta y ocho pertenencias
solicitadas, por superposicion sobre la mina
del Estado "Allurraundicta". Las citacas una,
dos, tres, cuatro, cinco, catorce, quince y
diez y seis, cayeron en el monte Mandategui,
la seis en Peraco-errecá, las siete, ocho
en Descargaco-eguiá, la nueve en Mandategui,
las diez y once en Larchi-lushe, y las doce
y trece en Sagardico-errecá.

En virtud de esta demarcacion se recti-
fica la demarcacion condicional de la
mina "Superansa" verificada en treinta de
Mayo de mil ochocientos noventa y nueve
y se dá cumplimiento a la Real Orden
de Veintinueve de julio del corriente año.

de esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste en terreno franco. Se halla próxima al Noroeste la mina del Estado "Arrullaundista."

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y quince minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. - sobre raspado = ochocientos = noventa = valen. = entre líneas = temporero = vale. = tachado = facultativo = no vale. =

Javier Peña Mariano Salaverría

Juan Barcelona Miguel Cheverría

Diligencia:

Conforme con la clasificación del mineral.



El Ingeniero Jefe,
Mariano Pizarro

PLANO ^{rectificación de} de demarcación de la mina

Esperanza en término de

Valcarlos provincia de
Navarra

Número de su expediente 519.

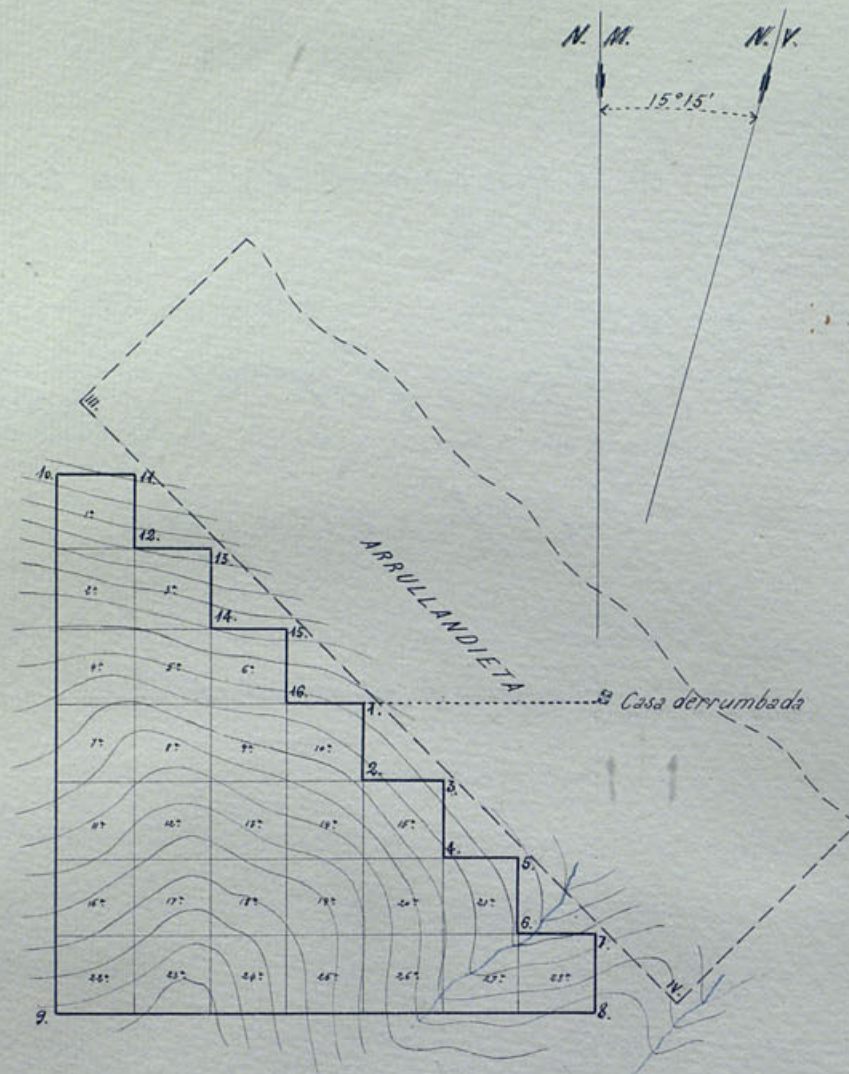
PLANO de demarcación de la mina de

hierro

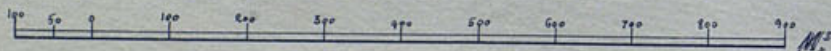
titulada "Esperanza"

(número 519.) sita en el parage nombrado Alburundieta o Albandieta término de

Talcañán



Escala de 1:10.000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Juanes Lera

EXPLICACIÓN

P punto de partida la casa deruida de Albanda (ang. S.O.)

I. 2 16 estacas

I.ª 2.ª 28ª pertenencias.

San Sebastián 19 de Diciembre de 1902

El Auxiliar Facultativo, temporero,

Mariano Salaverria



EXPLICACIÓN del plano de *veinte y ocho* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *519* sita en *Allurraundeta i Arbandeta* término municipal de *Talcahu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *2 de Octubre de 1902* por el ingeniero que suscribe el *7 de Diciembre de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: el mismo de la mina del Estado, nombrada "Allurraundeta"</i>	<i>}</i>	<i>}</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1.</i>	<i>O.</i>	<i>200.</i>		<i>Mandategui</i>	
<i>1. a 2.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>2. a 3.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>3. a 4.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>4. a 5.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>5. a 6.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>Presaco - errecá.</i>	
<i>6. a 7.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>Descargaco - eguía.</i>	
<i>7. a 8.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>Descargaco - eguía.</i>	
<i>8. a 9.</i>	<i>O.</i>	<i>200.</i>		<i>Mandategui.</i>	
<i>9. a 10.</i>	<i>N.</i>	<i>200.</i>		<i>Larchi - Lusha.</i>	
<i>10. a 11.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>11. a 12.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>Lagardico - errecá.</i>	
<i>12. a 13.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>13. a 14.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>Mandategui.</i>	
<i>14. a 15.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>15. a 16.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	
<i>16. a 1.</i>	<i>L.</i>	<i>100.</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastian 19 Diciembre de 1902.</i>					
<i>Javier Peña</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la Derecha.

La declinación magnética es de $1^{\circ} 15'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo de la mina del estado, es decir, el ángulo Sud oeste, de la casa de -
vrambada de Arbanda, conocida por casa de los obreros.

Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste en terrenos francos.

Se halla próxima, al Noroeste, la mina del estado, titulada "Arsullaundieta".

Pená

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. el adjunto expediente n.º 519 de la mina de *hierro* titulada "*Esperanza*" del término de *Valdarríos* con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Javier Peña*

Al mismo tiempo debo manifestar á V. *S.* que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. *Muchos años.*

San Sebastián 22 de *Diciembre*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pualuora

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

11

[Large, stylized, illegible handwritten signature or mark]

Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

49

Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada *Esperanza* número *519* del término de *Valcarlos* compuesta de *28* pertenencias de mineral de *hierro*

cuyo interesado es D. *Francisco* vecino de *Eibar* (Empa) y su apoderado en esta capital D. *Martín*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *enero* de 1903 *ifecbw*

Sr. Administrador especial de Hacienda.

videncia Practicada la demarcación por
el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hága-
se saber al interesado para que en el
termino de quince dias presente en fra-
papel de pagos al Estado la cantidad
de ciento tres pesetas, más un sello
móvil de diez céntimos, en reintegro de
las 28 pertenencias demarcadas y timbre
del Título de propiedad de la mina de
hierro nombrada "Esperanza" - n.º 519.
de conformidad con la Legislación vigen-
te pues de no verificarlo en dicho plazo,
quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 23 de Diciembre de 1902.
El Gobernador.



Luis Soler

De-

Decreto 2.º Aprobado este expediente se otorga la
concesión de 28 pertenencias de mineral
de hierro para la mina nombrada
"Esperanza" - n.º 519. a' Don Francisco Yru-
ta vecino de Eibar: publíquese en el "Bo-
letín Oficial de la provincia; dese cuenta
al Sr. Abnior especial de Hacienda y tras-
curridos treinta días sin apelación, expri-
-dase el título de propiedad.

Pamplona 14 de Enero de 1903.

El Gobernador.

Luis Soler



Don Luis Soler y Casajuana Gobernador civil de Navarra.

Por cuanto á Don Francisco Trusta
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Esperanza" en término de Valcarlos de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veintiocho
pertenencias que componen 280000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Peña
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á diez y nueve
de Diciembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que
sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las
concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Francisco Benita* la propiedad de *la mina*
de hierro nombrada "Esperanza"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a veintisiete de febrero de mil no-*
vecientos tres.



Luis Saler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 028,292

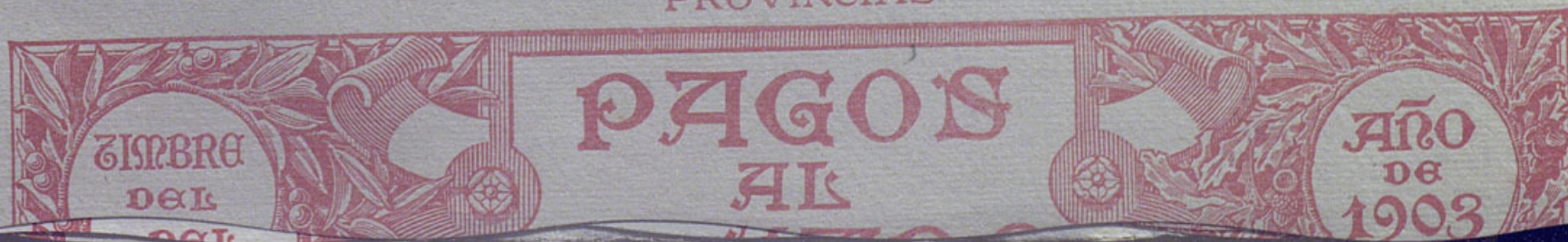


Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de 28 pertenencias nombrada "Esperanza" sita
en término de Valcarlos de Don Francisco Trusta.

Pamplona 30 de Enero del 90.
El Gobernador.



PROVINCIA



36
ZIMBRA
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE
1903



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.056.464



Corresponde al folio n.º 028,292

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.054.919



Corresponde al folio no 0,022,292

PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.000



Corresponde al folio n.º 9, 028, 292

PROVINCIAS



58

Como apoderado de D. Francisco Xusta, he
recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil el ti-
tulo, plano y papel de pagos al Estado de la mina de
hierro de 28 pertenencias titulada "Esperanza", sita
en término de Valcarlos.

Pamplona 1.º de Abril de 1903.

Manuel Martínez

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 del libro correspondiente.

El Secretario,



Mano de Juan

Administración Especial de Hacienda
EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 2255

Resultando de los auto-
resantes que obra en
esta Abadía de Hacienda
que Dn. Francisco Tosta,
dueno de la curia de
Nueva titulada "Esperanza"
se, "y halla adendau-
do al Tesoro la cantidad
de cinco sesenta y ocho
perros por el canon de
superficie de cuatro tri-
untras, segun lo dispus-
to en el artº 22 del vi-
gente Reglamento de
curias, se le requirió
el pago á su apodera-
do Dn. Manuel Mar-

Tener por 15 días habi-
do, bajo aprehensión
de la caducidad de los
perjuicios deudores,
de cuyo requerimiento
se dió por notificado
el día 1 del actual, y
habiéndose expirado el
plazo de los 15 días sin
haber verificado el in-
greso; adjunta remito
a V. S. copia de la noti-
ficación que se le ha
y la certificación que
acredita el débito, con
forme a lo prevenido
en el art. 24 del man-

ciudad de Salamanca,
a fin de que en vista
de los documentos que
se acompañan se sir-
va acordar la valen-
cía de la concesión
de la misma; y luego
a V.S. me dé cuenta
de dicha resolución o
dictamen para en su virtud
pueda poder continuar
el expediente de ma-
joración de la propie-
dad caducada.

Dij

11
O
que. a V. H. ad. d.
Pauflous de Citeba 1205

Guillermo Montin
B

Dr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

Administración Especial de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número

Hallándose en devuelto
Su. Francisco Trueta en la
cantidad de 168 pesetas por
el canon de superficie devenga-
do por la univa de su propie-
dad titulada "Cifraunza", des-
de 1.º de Octubre de 1.º al fin de
Septiembre de 1.º; y siendo V.
su apoderado en esta Capital,
esta Admón. de conformidad
con lo prevenido en el art. 22
del vigente Reglamento de
univas, requiere a V. al pago de
la mencionada cantidad en
el término de 8 días hábiles a
contar desde el de la notifica-

ción, bajo cumplimiento de
condiciones, de las pertenencias
deudoras, con arreglo a lo dis-
puesto en el último Regla-
mento. Se guarda intere-
do y del resto de la presente
comunicación se servirá a-
creditarlo firmando la pre-
sente copia. - Dices que a V.
ud. d. = Pampuna 4 Octubre
1895. Guillermo Montis = Sr.
Sr. Manuel Martínez Urdi-
vado de Sr. Francisco Jua-
n.

A copia
Montis



Don Cristóbal de Lora y Lopez, Teniente
de libros de la Intendencia de Hacienda de
esta Provincia.

Certifico: Que según resulta del
libro de cuentas corrientes que lleva esta Ofi-
cina por el impuesto del canon de superficie de
minas, aparece que Don Francisco Puente, veci-
no de Villar, dueño de la mina de hierro titula-
da "Esperanza", se halla adeudando al Tesoro la
cantidad de cinco sesenta y ocho pesetas por di-
cho impuesto, correspondiente a cuatro trimestres
ó sea desde principio de Octubre de mil novecientos
cuatro a fin de Septiembre del corriente año por
la expresada mina.

Y para que conste y en virtud de lo ordenado
en el artículo veinticuatro del vigente Reglamen-
to, y con el fin de que por el Gobierno Civil se pue-
da acordar la caducidad de las peticiones de
doras, expido la presente cédula por este Sr. In-
teniente de Hacienda, en Pamplona a veinte
cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.

Yo, D. Juan

Fernández López

Cristóbal de Lora

violencia De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo que dispone el artículo 43 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto preceptua el párrafo 1º del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara ~~aducida~~ la mina de hierro nombrada "Esperanza" (nº 519) de veintiocho pertenencias sita en término de Valcarlos por hallarse adeudando el interesado cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dare cuenta a la referida Administración de Hacienda para los efectos procedentes. Pamplona Treinta de Octubre de mil novecientos cinco.

El Gobernador

J. Benito



Sr. Administrador especial de
Hacienda

Pamplona

n^o 1200

20 Octubre 1908

Por providencia del día de hoy, ha si-
do acordada la adjudicación de la mina
de hierro nombrada "Esperanza" n^o 819
de 28 pertenencias sito en término de
Valcarlos de la propiedad de D. Francis-
co Montevecino de Eibar (Guipúzcoa), por
hallarse aduciendo al Tesoro cuatro tri-
metros de canon de superficie

Lo que participo a V.B. para su conoci-
miento y fines correspondientes

Dios C.

Feche

Administración Especial de Hacienda

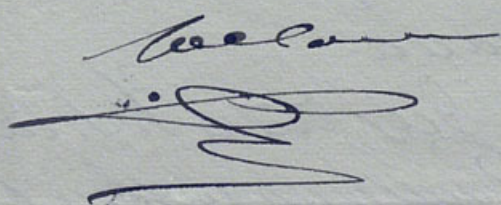
DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número

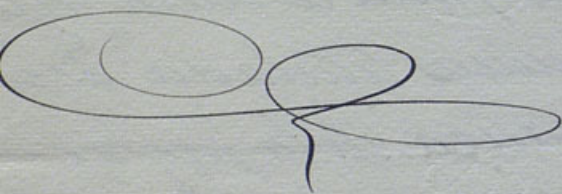
491

11 Abril / 90. S. gusto de participar a
como se interesa V. S. que han resultado
dos.

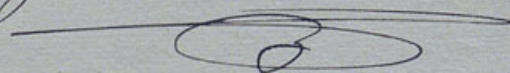


Se conformada con lo
prevenido en el art. 29
del vigente Reglamento
de minas, tengo el
gusto de participar a
V. S. que han resultado
desiertas las tres subas-
tas para la venta de las
minas titulada "Espe-
ranza", de la propie-
dad de Don Francisco
Purta a fin de que en
uso de sus atribuciones
proceda a la declara-
ción de franco y reir-
trable el terreno de las
minas; espero de V. S.
que manifieste el día en
que esto tenga lugar por-
ra yo a un vez hacerlo a

la Superioridad, así
como le ruego me remita
un ejemplar del
Boletín Oficial en que
se halla inserto la pro-
videncia para unir-
lo al expediente de su
raro.



Dios sea. a V. S. en c.
Pamplona 10 Abril 1786.

Amilcaro Montañá


Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

Decreto De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Esperanza" (n.º 919) sita en término de Valcarlos de la propiedad de D. Francisco Puerto. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el artículo 149 del vigente Reglamento, dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo, al Administrador especial de Hacienda y al interesado.

Pamplona catorce de Abril de mil novecientos seis

El Gobernador



J. Larrañaga

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pampelona

Nº 426

14 Abril de 1906

Por decreto del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por esa Administración especial de Hacienda, y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada Esperanza (Nº 949) sita en término de Valcarlos de la propiedad de D. Francisco Zurta vecino de Eibar (Guipúzcoa)

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios &c.

Recibo

Sr. D. Esteban Manuel Martin
Camplona

Nº 484

14 Abril de 1905

Por decreto del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y regimtrable el terreno de la mina de Buena Vista titulada Esperanza N.º 819 y en término de Valcarlos de la propiedad de un poderdante D. Francisco Frutos vecino de Cibola (Camplona).

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Fco. C.

Hecho

Sr. Ingeniero Jefe de ~~P.O.~~ minas
San Sebastian

n^o 436

17 Abril de 1906

Por decreto del día de hoy y de conformidad
con lo solicitado por la Administración
especial de Hacienda y lo dispuesto en el arti-
culo 100 del vigente Reglamento para la minería,
ha sido declarado franco y registrable el terreno
de la mina de hierro titulada Esperanza (n^o 119)
sitio en terreno de Valcarlos de la propiedad de
D. Francisco Murta vecino de Cibao (Quifurcas)
lo que participo a V.S. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios C

Recho